

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA MODIFICAR EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, Y SOLICITAR AL PLENO DEL CONSEJO LA AMPLIACION DEL PLAZO CONTENIDO EN LA MISMA.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que con fecha 7 de septiembre del 2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
5. El 8 de octubre de 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo número 121/10/2014, la integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas la Comisión de Organización Electoral, quedando de la siguiente manera, Consejeras Comisionadas: C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal.



6. Con fecha 30 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo correspondiente al punto número 17 del orden del día, ratificó a los integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo y así mismo la rotación de la presidencia de éstas, quedando la Comisión Permanente de Organización Electoral integrada de la siguiente manera, Presidenta Comisionada: Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejeras Comisionadas: C.P. Claudia Josefina Contreras Páez. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y Mtra. Silvia del Carmen Martínez Mendez.
7. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.
8. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.
9. Que con fecha 26 de octubre del año 2016, el Pleno del Consejo aprobó el Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que Integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.
10. Que con fecha 10 de marzo del 2017, el Pleno del Consejo Estatal electoral y de Participación Ciudadana, aprobó en Sesión Ordinaria la "Convocatoria para la integración de Organismos electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018".
11. Que con fecha 28 de junio del 2017, el Pleno del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, aprobó en Sesión Ordinaria, la ampliación al plazo contenido en la Base Sexta de la "Convocatoria para la integración de los Organismos Electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral 2017-2018", hasta el día 21 de julio del año 2017, como fecha límite, esto para dar oportunidad de inscribirse a las ciudadanas y ciudadanos originarios y/o residentes en el Estado de San Luis Potosí, interesados en participar en el Procedimiento de integración de las 15 Comisiones Electorales y los 58 Comités Electorales.
12. Que con fecha 18 de septiembre del 2017, la Comisión Permanente de Organización Electoral, aprobó en Sesión Extraordinaria la propuesta de ampliación del plazo contenido en la Base Décima Primera, párrafo tercero, de la Convocatoria para la integración de los Organismos Electorales en el Proceso Electoral 2017-2018, mediante el uso del numeral 9.3, del Procedimiento para la



selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, que establece que los casos no previstos serán resueltos por la comisión Permanente de Organización Electoral.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece esta Constitución.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

TERCERO. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

CUARTO. Que el Capítulo IV, Sección Segunda, del Reglamento de Elecciones, establece el Procedimiento de designación de Consejeros Electorales, Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Que el artículo 40, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

SEXTO. Que el párrafo tercero de la Base Décima Primera, de la Convocatoria para la Integración de los Organismos Electorales para el Proceso electoral 2017-2018, establece que el Pleno del Consejo, a más tardar el 30 de septiembre del 2017, designará a las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.

SÉPTIMO. Por lo anteriormente expuesto y fundado en los antecedentes y considerandos descritos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA MODIFICAR EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, Y SOLICITAR AL PLENO DEL CONSEJO LA AMPLIACION DEL PLAZO CONTENIDO EN LA MISMA.

PRIMERO. En virtud de la ampliación del plazo que se realizó a la Convocatoria para la Integración de los Organismos Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2017, resultando esto en un desfase en las fechas programadas para los trabajos de captura de información e integración y revisión de los expedientes de los aspirantes a integrar los Organismos Electorales, así como en las etapas subsecuentes establecidas en el procedimiento aprobado para tal efecto.

SEGUNDO. Por lo anteriormente expuesto se determina modificar la Base Décima Primera, párrafo tercero de la Convocatoria para la Integración de los Organismos Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, misma que a la letra dice:

“El Pleno del CEEPAC a más tardar el 30 de septiembre del 2017, designará a las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018”.

Solicitando al Pleno del Consejo que la misma quede de la siguiente manera:

“El Pleno del CEEPAC a más tardar el 18 de octubre del 2017, designará a las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018”.

TERCERO. Publíquese la modificación de la ampliación del plazo señalado en la Base Décima Primera, párrafo tercero, de la convocatoria en cita, en la página web y en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CUARTO. Adóptense las medidas necesarias para la difusión de la ampliación del plazo para la designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 29 de Septiembre del año 2017, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.
CONSEJERA PRESIDENTA.